



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL**



**CIRCULAR  
DAF-PROV-396-2018**

**Para:**

**Ministro  
Viceministros  
Auditor Interno  
Director(a) Administrativo Financiero  
Director Nacional de Extensión Agropecuaria  
Directores de Programas  
Directores de Región de Desarrollo  
Jefes de Departamento  
Jefes Administrativos Nacionales y Regionales**

**De:** Blanca Córdoba Berrocal  
Proveedora Institucional

**Asunto: Designación del responsable de la verificación Contractual  
(Encargados de contratos) DIRECTRIZ DGABCA-0010-2018**

**Fecha.:** 22 de octubre de 2018

---

Esta Proveeduría Institucional, responsable de la conducción de todos los procesos de contratación administrativa que promueve la administración de este ministerio, hace de su conocimiento para su aplicación a partir de esta fecha, de la **DIRECTRIZ DGABCA-0010-2018**, de fecha 4 de octubre del presente año, adjunta, emitida por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa; la misma tiene como objetivo que en todas las contrataciones administrativas, la ejecución contractual se ajuste y se ejecute en todos sus extremos a los términos del contrato; para la cual nos indica:

1.- Desde el momento en que se toma la decisión de iniciar un proceso de contratación administrativa, debe designarse un funcionario responsable de la verificación contractual, esto de conformidad con el artículo # 8 inciso g) del RLCA.





**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL**



El mismo fungirá como encargado del contrato; para así asegurar su debida ejecución.

2.- Si por la complejidad del objeto contractual, la administración considera necesario, podrá designar además un **Gerente de Proyecto**.

3.- En el caso de que se nombre un **encargado de contrato** y un **Gerente de Proyecto**, deberán quedar claramente definidas las funciones de cada uno, con el objeto de evitar duplicidad y concentración de las funciones lo cual influirá en una buena ejecución contractual.

4.- En **DIRECTRIZ DGABCA-0010-2018**, de fecha 4 de octubre del presente año, adjunta, se detallan las funciones mínimas del funcionario designado a los contratos, las que son de carácter obligatorio y que deben comunicarse a dicho funcionario.

Por lo anterior, a partir de esta fecha para todas las contrataciones que se presenten en esta Proveeduría, en el oficio de justificación que se adjunta a la solicitud de compra a la hora de crearla en el SICOP, deberán indicar como mínimo la siguiente información de los encargados de contratos o Gerentes de Proyectos, que designen:

- a- nombre completo y número de cédula.
- b- Puesto o cargo que ocupa en la institución.
- c- Dependencia donde labora.
- d- El lapso en que se extiende su designación como encargado del contrato o Gerente del Proyecto.

La Proveeduría, por su parte incluirá una cláusula en los contratos donde se hará mención a las obligaciones mínimas que le competarán a los designados como encargados de contratos.

